



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1025.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.

Asunción, 22 de octubre de 2019

VISTO: El Memorandum VMRE/DGPM/DOI/N° 722/2019 de fecha 21 de octubre de 2019, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Embajador José Antonio Dos Santos, Viceministro de Relaciones Exteriores, y de la Ministra Estefanía Laterza, Directora General de Política Multilateral, quienes se trasladarán a la ciudad de Bruselas, Bélgica, con el fin de participar de la Conferencia denominada: *International Solidarity Conference on the Venezuela Refugee and Migrant Crisis*, que tendrán lugar los días 28 y 29 de octubre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la provisión de los pasajes y viáticos en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

N° _____

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Bruselas, Bélgica, los días 28 y 29 de octubre del año en curso, con el fin de participar de la Conferencia denominada: *International Solidarity Conference on the Venezuela Refugee and Migrant Crisis*:

- Embajador **José Antonio Dos Santos**, Viceministro de Relaciones Exteriores; y
- Ministra **Estefanía Laterza**, Directora General de Política Multilateral.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Antonio Rivas Palacios
Ministro